

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO INTERLOCUTORIO
Código: JAC-FT-29	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO INTERLOCUTORIO No. 215

FECHA: nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN CARDONA VÉLEZ Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2019-00161-00

Revisado el expediente se advierte que el demandado Luís Javier López¹ propuso la excepción de Falta de legitimación en la causa por pasiva, medio exceptivo que según lo dispuesto en el Inciso 2º del artículo 12 del Decreto 806 de 2020 y parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A., debe ser decidido conforme lo establece los artículos 100 a 102 del Código General del Proceso, esto es, antes de la celebración de la audiencia inicial, no obstante, dado el carácter mixto de la excepción, se resolverá este aspecto particular al momento de proferir la respectiva decisión de fondo dentro de este medio de control.

De otra parte, se tiene que figura contestación de la entidad llamada en garantía, Liberty Seguros S.A.², sin que se les haya efectuado notificación de la presente demanda, por tanto, en virtud de lo señalado en el artículo 301 del CGP, se tendrá notificado por conducta concluyente a LIBERTY SEGUROS S.A. Finalmente, se efectuará el reconocimiento de personería a los apoderados que hayan acreditado tal calidad. En consecuencia, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali, **RESUELVE:**

PRIMERO: Diferir para el momento de resolver del fondo el presente medio de control la resolución de la excepción mixta de falta de legitimación en la causa por pasiva, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Tener notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía LA PREVISORA S.A., del auto admisorio de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado Luis Fernando Patiño Marín, identificado con Tarjeta Profesional No. 122.187, expedida por el C.S.J, en los términos y para los efectos del memorial poder allegado³, como apoderado de la llamada en garantía Liberty Seguros S.A.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con Tarjeta Profesional No. 39.116, expedida por el C.S.J, en los términos y para los efectos del poder general y certificado de cámara y comercio allegados⁴, como apoderado de la llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al abogado Luís Felipe González Guzmán, identificado con Tarjeta Profesional No. 68.434, expedida por el C.S.J, en los términos y para los efectos del memorial poder allegado⁵, como apoderado principal de la llamada en garantía Allianz Seguros S.A. y a los abogados Ana Lucia Jaramillo Villafañe, Tatiana Alejandra Torres Solarte, Daniela Rodríguez Cárdenas y Juan José Salazar Sandoval, identificados respectivamente con T.P, Nos. 122.052, 321.147, 332.102 y 393.226, como apoderados sustitutos, dejando la salvedad que no pueden actuar de forma simultánea.

¹ Pág. 211-215 Archivo 01, exp. Digital OneDrive y págs. 8-12 archivo 8, índice 29 y 38 expediente digital - samai

² Índice 41 expediente digital - samai

³ Págs. 83-84, archivo 44, índice 41 expediente digital - samai

⁴ Págs. 47-122, archivo 67, índice 48 expediente digital - samai

⁵ archivo 57, índice 46 expediente digital - samai

SEXO: Reconocer personería jurídica al abogado Jhon Méndez Rodríguez, identificado con Tarjeta Profesional No. 67.526, expedida por el C.S.J, en los términos y para los efectos del memorial poder allegado⁶, como apoderado de la llamada en garantía Axxa Colpatría Seguros S.A.

SÉPTIMO: Reconocer personería jurídica al abogado Ricardo Vélez Ochoa, identificado con Tarjeta Profesional No. 67.706, expedida por el C.S.J, en los términos y para los efectos del poder general allegado⁷, como apoderado de la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO

Juez

Firmado electrónicamente - aplicativo SAMAI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 20- 10 DE ABRIL DE 2024

PROYECTO: SMA

⁶ Archivo 52, índice 45 expediente digital – samai

⁷ Archivo 71, índice 49 y 50 expediente digital - samai